

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO “CENTRO DE ATENCIÓN EN FRONTERA - CENAF SANTA ROSA - TABATINGA - LETICIA (PE-BR-CO)” A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1648.

FECHA: Lima, 24 de setiembre de 2025.	
Unidad de Organización	Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores
Actividad Operativa	AOI00004501182 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PERSONAS, EQUIPAJES, MERCANCIAS MENORES Y VEHÍCULOS DEL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CENAF) EN EL PASO DE FRONTERA SANTA ROSA – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN. 2355901.
Meta Presupuestaria	378
Objeto de la contratación	Contratación del servicio especializado en proyectos de inversión pública para el proceso de transferencia del proyecto “Centro de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa – Tabatinga – Leticia (PE-BR-CO)” a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en el marco del decreto legislativo N.º 1648.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN [obligatorio Anexo 03 y Anexo 04]

- Solicitud de Modificación del CMN N° 768-2025 (ADJUNTAR ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 73-2025 (ADJUNTAR ANEXO 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1648, norma que modifica el Decreto Legislativo N° 1183 “Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera”, y que faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) a formular, evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión con la finalidad de crear, mejorar, ampliar y/o recuperar el servicio de control fronterizo a través de los CAF y aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal y de rehabilitación (IOARR); “así como su ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Objetivo General

La Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere la contratación del servicio especializado en proyectos de inversión pública para el proceso de transferencia del proyecto del "Centro de Atención en Frontera - CENAF Santa Rosa - Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO)", con el objeto lograr la transferencia del mencionado proyecto del CENAF Santa Rosa a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1648 y su reglamentación.

Objetivos Específicos:

- Asegurar la transferencia del proyecto del CENAF Santa Rosa a la SUNAT, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°1648 y su reglamentación, facilitando la transferencia efectiva y oportuna.
- Realizar informes de avance y evaluación del proceso de gestión, seguimiento y transferencia del proyecto, garantizando la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación de un servicio especializado en proyectos resulta fundamental para realizar la transferencia del proyecto de inversión pública "Centro de Atención en Frontera (CENAF) Santa Rosa - Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO)" a la SUNAT. Dicha transferencia permitirá que la SUNAT continúe con la ejecución (obra) del proyecto, conforme a lo establecido en la única disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1648 y Decreto Supremo N° 289-2024-EF.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes

Item	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado en proyectos de inversión pública para el proceso de transferencia del proyecto del Centro de Atención en Frontera (CENAF) Santa Rosa.	01	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Para el inicio de la prestación el Contratista deberá estar habilitado.
- Elaborar Informes sobre el estado situacional del proceso de transferencia del proyecto del CENAF Santa Rosa a la SUNAT.
- Elaborar y gestionar oficios dirigidos a la SUNAT para el proceso de transferencia del Proyecto.
- Elaborar ayudas memorias para la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza sobre el proceso de transferencia del Proyecto.
- Elaborar, coordinar y gestionar memorandos para las comunicaciones internas en el Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el proceso de transferencia.
- Elaborar, Revisar y proponer respuestas a los correos electrónicos sobre las gestiones para el proceso de transferencia.
- Gestionar y participar en reuniones técnicas virtuales y/o presenciales para el seguimiento y monitoreo del proceso de transferencia del proyecto del CENAF Santa Rosa a la SUNAT.

Participar presencialmente en las reuniones del Comité de Inversión con la finalidad de informar sobre estado situacional del proceso de transferencia del proyecto del CENAF Santa Rosa a la SUNAT.

Participar presencialmente en las reuniones con el Director de Desarrollo e Integración Fronteriza con la finalidad de informar sobre el estado situacional del proceso de transferencia del proyecto del CENAF Santa Rosa a la SUNAT.



- Realizar otras acciones pertinentes para transferir a la SUNAT el proyecto "Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) en el Paso de Frontera Santa Rosa, del distrito de Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Departamento de Loreto".
- 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**
No Aplica.
- 6.4. Impacto ambiental.**
No Aplica.
- 6.5. Condición de operación.**
No Aplica.
- 6.6. Transporte.**
No Aplica.
- 6.7. Seguros.**
No Aplica.
- 6.8. Garantía comercial.**
No Aplica.
- 6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**
No Aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Título Profesional en Ingeniería Mecánica o Ingeniería Naval o Ingeniería Mecánica de Fluidos.
- Experiencia general mínima de siete (07) años en Entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia Especifica mínima de cinco (05) años en evaluación y/o ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura naval y/o portuaria en el sector público o privado.
- Contar con un curso de Especialización o Diplomado en Proyectos de Inversión Pública, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas.
- Contar con un curso de Especialización o Diplomado en Contrataciones del Estado o Administración de Contratos, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes - SUNAT (Activo y Habido).
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente (Rubro servicios).
- Declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades.

Acreditación

- El título se acreditará con copia simple del título.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.



- El curso y/o Diplomado se acreditará con copia simple de constancia o certificado, u otro documento según corresponda.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple.
- Declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley



se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

- ✓ Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF)
- ✓ Nombre de contacto: Raúl Alberto Hidalgo Gallegos
- ✓ Correo electrónico: rhidalgo@ree.gob.pe

b) Área responsable de las medidas de control:

- ✓ Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF)

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada



Importante

Se puede consignar entre otras¹, las siguientes modalidades de pago:

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

Precios unitarios: modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El proveedor formula su cotización proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto. Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, en la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en el Jirón Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio

El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es a partir de la notificación de la orden de servicio hasta noventa (90) días calendario.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	PLAZO DE PRESENTACIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 30 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Reporte de los Informes realizados.• Reporte de las Ayudas memorias realizadas.• Reporte de Actas de reuniones.• Reporte de los Correos gestionados.• Reporte de los Oficios proyectados.
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 60 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Reporte de los Informes realizados.• Reporte de las Ayudas memorias realizadas.• Reporte de Actas de reuniones.• Reporte de los Correos gestionados.• Reporte de los Oficios proyectados.

¹ Se utilizará como fuente la Ley N° 32069 y su Reglamento.



3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 90 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de los Informes realizados. • Reporte de las Ayudas memorias realizadas. • Reporte de Actas de reuniones. • Reporte de los Correos gestionados. • Reporte de los Oficios proyectados.
---------------	---	--

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en tres (03) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- El entregable solicitado en el numeral XII. por parte del Contratista.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal b)³ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EE.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos.

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

³ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

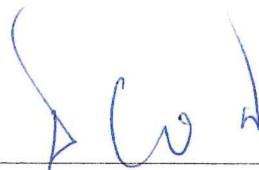
- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA


Director de Desarrollo e Integración Fronteriza
Ministerio de Relaciones Exteriores

